



de 1870, 71, 72, 73 y 1874; que si bien a todas sus instancias ha contestado el Excmo Ayuntamiento ofreciendo presentar proposiciones para estinguir ese débito no han llegado a realizarse todavía tan repetidos ofrecimientos a pesar de los muchos años transcurridos, que en su vista suplica nuevamente a la Exma Corporación de su digna presidencia tome en consideración este último ruego para que se sirva formular en el menor breves plazo posible las bases para un convenio con el indicado objeto en la seguridad que se le encontrará propicio a aceptar un arreglo conveniente a los intereses municipales y que de lo contrario se verá obligado contra su voluntad, a fin de que no sufra más perjuicio los intereses que le están confiados, a recurrir a los medios que las leyes le conceden, pero que la buena armonía que siempre ha existido entre esta Exma Corporación y de esta Empresa vedada y a los que espera confiadamente no tendrá que apelar."

Y enterado el Ayuntamiento acordó pase a la Comisión de Hacienda para que informe en vista de antecedentes.

El Procurador D. Antonio Crespo por una parte y D. Juan Antonio Soriano, Procurador de D. Antonio Crespo y Soler, en el pleito que sostiene contra este Ayuntamiento sobre cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios formulando bases para la tramitación del pleito que sostiene.